

Preguntas frecuentes

Programa Campus de Excelencia Internacional

El pasado 14 de julio tuvo lugar en Madrid una reunión entre representantes Ministerio de Educación y del Ministerio de Ciencia e Innovación encargados del Programa Campus de Excelencia Internacional (entre ellos figuraban el Secretario General de Universidades y el Secretario General de Innovación) y los responsables de las distintas universidades españolas que concurrirán a la convocatoria de dicho programa en 2009, al objeto de dar una visión de conjunto de la misma y responder a las preguntas que plantearon los asistentes. Muchas de las preguntas que figuran a continuación surgieron de esa reunión.

¿Dónde plantear las preguntas relativas a la Convocatoria?

Las preguntas relativas al “Subprograma para el Desarrollo y Concreción de un Plan Estratégico de Viabilidad y Conversión a CEI” deben dirigirse a: campus.excelencia@educacion.es

Las preguntas relativas al “Subprograma de I+D+i y Transferencia” deben dirigirse a: campus@micinn.es

La extensión máxima de cien mil caracteres para la descripción resumida del Plan Estratégico ¿incluye los espacios en blanco?

No

¿Toda la información presentada por las universidades debe ceñirse a la extensión máxima de cien mil caracteres? ¿Pueden adjuntarse anexos?

Los cien mil caracteres corresponden a la descripción resumida del subprograma para el Desarrollo y Concreción de un Plan Estratégico de Viabilidad y Conversión a Campus de Excelencia Internacional. Además, la descripción del subprograma de I+D+i y Transferencia también tendrá una limitación de cien mil caracteres.

Por otra parte, podrá indicarse una URL donde pueda visionarse una presentación resumida, de una duración aproximada de 10 minutos, y pueda consultarse información complementaria en soporte multimedia que complemente la solicitud, como por ejemplo:

- Planos y maquetas de las actuaciones previstas
- Mapas que permitan contextualizar el Campus en relación al entorno y a la estructura urbana

Por último, en la aplicación informática está previsto un apartado denominado Añadir Documentos en la que el solicitante deberá aportar los siguientes documentos:

- a) La persona que presente la solicitud en representación de la universidad interesada deberá acreditar el poder que ostenta para actuar en nombre de la misma, así como documento acreditativo de su personalidad.
- b) Deberá aportarse también una declaración responsable de que los solicitantes no se hallan en las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c) Igualmente deberán presentarse los compromisos o acuerdos con otras entidades para la colaboración en el Plan Estratégico de Viabilidad y Conversión en Campus de Excelencia Internacional.
- d) Cuando se trate de universidades privadas, deberán aportar una certificación que les acredite como poderes adjudicadores.
- e) Convenios suscritos con otras entidades o instituciones que participarán en el proyecto que se presenta

En el caso de que no fuera posible presentar los anteriores documentos mediante firma electrónica avanzada, el interesado los presentará ante el Registro del Ministerio de Ciencia e Innovación, calle Albacete, 5, el Registro del Ministerio de Educación, calle Los Madrazos, 17 de Madrid, o en cualquier otro de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Plan Estratégico de Viabilidad y Conversión en CEI, de cuatro años de duración, ¿debe corresponder al periodo 2009-2012?

En las solicitudes de la presente convocatoria la plurianualidad se puede plantear para el periodo 2008-2011, o bien el periodo 2009-2012.

En los epígrafes IV y V ¿debe redactarse de nuevo lo referente a I+D+i y Transferencia que ya se ha descrito en los epígrafes I, II y III?

En el epígrafe I el solicitante debe exponer de forma ordenada toda la información necesaria para que el evaluador pueda visualizar y entender el proyecto de Campus de Excelencia Internacional que se propone **de forma global, esquemática y transversal** (es decir, sin detallar las actuaciones específicas en mejora científica, transferencia, etc.).

En el epígrafe II, en lo que se refiere a I+D y transferencia, deberá detallarse las nuevas actuaciones que serán realizadas dentro del Plan Estratégico. A este respecto, el espíritu de la convocatoria no es el de fomentar la creación de campus uniformes, sino de estimular la creación de campus que alcancen la excelencia desde su personalidad y singularidad propia. Cada proyecto deberá incidir en aquellos aspectos en los que quiere ser singular y alcanzar la excelencia internacional, y que mejor se adapten a su concepción del proyecto de conversión del campus. Se valorará la calidad y adecuación al Plan estratégico del conjunto variables por las que se haya optado en cada uno de los aspectos de investigación y transferencia mencionados en la convocatoria.

En el epígrafe III el solicitante debe exponer de forma esquemática el plan de inversiones previstas, sus fuentes de financiación, la estimación y valorización de las

actividades proyectadas, y sólo desde esta perspectiva se aludirá a la I+D y la Transferencia.

En el epígrafe IV y V deberá aludirse especialmente a:

- Identificación de líneas y programas de I+D+I de gran proyección y ambiciosos así como las estrategias, medios y recursos necesarios para llevarlas a cabo en posible cooperación con otras instituciones.
- Desarrollo de agregaciones estratégicas con otras instituciones y entidades públicas y privadas con alianzas estables para poner en marcha los programas de I+D+I diseñados y la utilización conjunta de equipamientos vinculados con estos programas de I+D+i.
- Desarrollo de una estrategia y de una planificación para la captación de personal de alta calidad y excelencia (científicos, tecnólogos, gestores, etc.)
- Puesta en marcha de mecanismos para asegurar a las universidades un liderazgo nacional e internacional en sus líneas estratégicas de actuación en el ámbito de la I+D+i.
-

También se deberá señalar otros aspectos que se consideren de interés para la evaluación del proyecto en relación con la I+D y la transferencia, tal como se indica en la convocatoria, pero en ningún caso debe duplicarse el contenido, sino cuando sea necesario se hará referencia en los epígrafes IV y V, a textos ya descritos en los epígrafes I, II y III.

¿Las solicitudes deben redactarse en inglés?

Sólo deben redactarse en inglés las solicitudes que deben ser evaluadas por la Comisión Internacional, presentadas en la segunda fase por las universidades seleccionadas mediante la resolución a la que se refiere el artículo 9.1 de la Orden Ministerial.

¿Se puede presentar más de una solicitud por universidad?

Se puede presentar más de una solicitud por universidad, por ejemplo un proyecto conjunto con otras universidades y un proyecto propio de la universidad, o incluso dos proyectos de forma individual por la misma universidad. Se evaluará cada proyecto de CEI independientemente

En un proyecto presentado para un campus compartido en el que participen dos o más universidades ¿pueden plantearse actuaciones cuya gestión corresponda sólo a una universidad?

Si.

En un proyecto presentado para un campus compartido en el que participen dos o más universidades, el importe máximo de 5 millones de euros para el Subprograma de I+D+i y Transferencia ¿es por proyecto de CEI o por beneficiario?

De acuerdo con el artículo 18 de la Convocatoria, el importe máximo de 5 millones de euros es por beneficiario.

Para el caso de un Campus incipiente, con mucha potencialidad pero todavía en perspectiva, ¿es aconsejable solicitar sólo una Mención de calidad o ayuda parcial en el Subprograma de I+D+i y Transferencia?

De acuerdo con el artículo 4 de la Orden de Bases, se debe proponer una descripción general y resumida del Plan Estratégico de Viabilidad y Conversión en Campus de Excelencia Internacional, en el marco de la Estrategia Universidad 2015, de al menos cuatro años de duración.

Solo se podrá participar en el Subprograma de I+D+i y Transferencia, si también se ha concurrido al Subprograma para el Desarrollo y Concreción de un Plan Estratégico de Viabilidad y Conversión a Campus de Excelencia Internacional.

Para el caso de un Campus incipiente, con mucha potencialidad pero todavía en perspectiva ¿se puede plantear sólo una fase de un proyecto global y por ello solicitar ayuda sólo para un año?

De acuerdo con el artículo 4 de la Orden de Bases, se debe proponer una descripción general y resumida del Plan Estratégico de Viabilidad y Conversión en Campus de Excelencia Internacional, en el marco de la Estrategia Universidad 2015, de al menos cuatro años de duración.

La adjudicación económica a un proyecto plurianual de cuatro años será en su totalidad o por la anualidad correspondiente a 2009?

La financiación de los proyectos con la calificación de CEI abarca en su totalidad los 4 años necesarios para la ejecución del Plan Estratégico, por consiguiente no abarca sólo la anualidad de 2009, sino los cuatro años que haya contemplado la universidad para llevar a cabo Plan Estratégico.

En un proyecto financiado, tras haber obtenido la calificación de CEI, ¿podrá proponer ajustes posteriores entre partidas financiadas para los últimos años del proyecto?

Dado que la financiación de los proyectos con la calificación de CEI se realiza a través de la Comunidad Autónoma, ese extremo dependerá del convenio que suscriba la universidad con dicha comunidad

¿Los indicadores que se presenten deben corresponder a la propuesta de CEI o a la universidad?

Los indicadores que se presenten, descritos en la “Guía de usuario”, deben tener relación exclusivamente con la propuesta de CEI, y por tanto no deben ser los indicadores de toda la universidad.

Los documentos que acrediten los compromisos o acuerdos con otras entidades ¿pueden haber sido firmados con anterioridad a la publicación de esta Convocatoria?

Si.

¿Qué fechas serán las que se tendrán en cuenta para la imputación de los gastos?

En las ayudas del “Subprograma para el Desarrollo y Concreción de un Plan Estratégico de Viabilidad y Conversión a CEI” podrán justificarse gastos del 2009, relacionados con la elaboración de la propuesta de CEI.

En las ayudas al “Subprograma de I+D+i y Transferencia”, tal como indica el artículo 18 de la Convocatoria: Las actividades objeto de las ayudas concedidas al amparo del presente artículo deberán ser desarrolladas durante 2009 de forma que ejecute un 60% de la ayuda concedida y el restante 40% durante el año siguiente, o en el plazo que se fije en la resolución de concesión.

¿Cuál es el cronograma previsto para los procesos de evaluación y resolución?

Presentación simplificada de proyectos: 8 Septiembre

Evaluación Comisión Técnica: 9 al 25 Septiembre

Reunión Comisión Técnica: 23 al 25 Septiembre

Comunicación Propuesta Resolución provisional: 29 Septiembre

Resolución: 19 Octubre

Presentación proyectos finales: 18 Noviembre

Evaluación Comisión Internacional: 19 al 27 Noviembre

Presentación oral y Reunión Comisión Internacional: 25 al 27 Noviembre

Resolución Calificación de CEI: 30 Noviembre

Firma de convenios con las Comunidades Autónomas: Antes de que finalice el año

Algunas universidades tienen unidades gestoras internas con personalidad jurídica propia. ¿Podrán las universidades realizar la justificación de las ayudas a través de estas entidades con CIF diferente al de la universidad?

Los proyectos podrán ser justificados por unidades gestoras distintas de la Universidad, pero todas las facturas y demás documentación tendrán que estar expedidas con el CIF del beneficiario de la subvención.

¿Está prevista una nueva Convocatoria del Programa CEI en el año 2010?

Si.

¿Deben en aquellas universidades que dispongan de un proyecto firmado con el Ministerio de la Vivienda, para la realización de apartamentos universitarios o residencias durante el plazo del proyecto, incorporarlo a su Plan estratégico?

Si debe incorporarse.